Sale el sol á las 5 y 19 minutos. Número 23. Pónese el sol á las 6 y 41 minutos.

Diario Balear

del miércoles 23 de abril de 1834.

San Jorge mártir.

ARTICULO DE OFICIO.

Reales decretos.

Para las plazas de ministros militares y togados de Marina en el supremo Tribunal de Guerra y Marina, instituido por mi decreto de 24 de marzo último, he venido, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en nombrar á D. José Sartorio, D. José Quevedo y Chieza, D. Diego Butron, D. Francisco Quevedo Bueno, D. José Benitez y D. Antonio Galindo: los tres primeros de la clase de generales, y los demas de la de togados; debiendo tomar unos y otros su respectiva antigüedad con los ministros que designaré por el ministerio de la Guerra. Y para fiscales de ambas salas de Marina, al brigadier D. Manuel Lobo y al auditor de departamento D. Antonio Castel de Torreblanca. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Rubricado de la Real mano en Aranjuez á 4 de abril de 1834.—A Don José Vazquez Figueroa.

Para llevar á efecto mi Real decreto de 24 de marzo último, relativo á los tribunales supremos del reino en que la parte que concierne al de Guerra y Marina, y conviniendo que de los cinco ministros militares correspondientes á guerra que deben componerlo, sean dos del arma de infantería, uno de la de artillería, otro de la de ingenieros, y otro de la de caballería, segun lo anteriormente establecido; he venido en nombrar para presidente de él al marques de Campo Sagrado; para ministros militares á D. Gabriel Mendizabal y D. Pedro Baylin por el arma de infantería: á D. Francisco del Pino por la de artillería: á D. Manuel Pueyo por la de ingenieros, y á D. Francisco Ramonet por la de caballería: para ministros togados á D. Joaquin Sisternes, D. Juan José Delicado y Diaz y D. Juan de la Dehesa: para fiscal militar á Don José María Cienfuegos: para fiscal togado á D. Eugenio Larrumbide, y para secretario á D. Juan Lafuente; debiendo tomar dichos ministros la antigüedad que les corresponda respeto á los que hé tenido á bien nombrar por el ministerio de Marina para las plazas de su ramo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—Aranjuez 4 de abril de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

He venido en mandar que el presidente, ministros, fiscales y secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina, instituido por mi Real decreto de 24 de marzo último antes de tomar posesion de sus respectivas plazas presten el juramento siguiente: Juro ser fiel á la REINA Doña ISABEL II y á su augusta Madre, como Regenta y Gobernadora, observar las leyes del reino y administrar justicia con arreglo á ellas. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Aranjuez 4 de abril de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

S. M. la REINA Gobernadora, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, se ha servido conferir la capitanía general del reino de Valencia al teniente general de los Reales ejércitos D. Gerónimo Valdés.

ERRORES POLITICOS.

Es curioso para el observador filósofo, examinar desprendido de pasiones y con los ojos de la razon, el cuadro animado que presenta la Europa de muchos años á esta parte luchando en ella á brazo partido dos principios tan encontrados como son la libertad y el despotismo. Hasta la emancipacion de la América del norte, entre otras naciones, la Inglaterra gozaba del privilegio de gobernarse por leyes fijas, por leyes confeccionadas por los estamentos del reino; y que oponiendo una barrera insuperable al despotismo, prestaban al ciudadano la competente seguridad para considerar como sagrada su propiedad y su libertad individual. Ella tambien disfrutaba en toda su plenitud del don precioso de poder transmitir por medio de la impren-

ta sus pensamientos, sus ideas, sin rebozo, sin ficcion ni amaño, segura de poderlo hacer sin riesgo alguno, cuando la moral pública, la religion ó la vida privada de un ciudadano sufrian lesion ni padecian menoscabo. Esta situacion tan ventajosa, envidiada en silencio por todos los pueblos del orbe que se hallaban en estado de comparar, comunicó á la nacion el grado de prosperidad, de riqueza y de vigor que la ha elevado hasta el trono de los mares y le ha permitido ejercer un influjo tan poderoso en todos los movimientos y transacciones europeas. A pesar de que el gobierno no podia ignorar el principio que le proporcionaba y aseguraba un poder tan inmenso, llegó á desconocerle cuando sus colonias enrobustecidas quisieron participar de sus ventajas, y por un teson mal entendido dió lugar aquel á que la Francia y la España, aprovechando imprudentemente esta ocasion, prestasen favor y ayuda material al mismo principio que reprobaban en su casa, solo por dañar á un enemigo que consideraban invencible cuando se proponian atacarle cara á cara. Este error, esta obcecacion no tardaron en producir frutos amargos para la Francia, que minada por desórdenes interiores, acosada por enemigos que ansiaban vengar anteriores quejas, mal protegida por un gobierno que se veia precisado á combatir y destruir los mismos principios que habia defendido á mano armada del otro lado del atlántico, fué víctima de una revolucion espantosa, que despues de devorar, destruir y desordenarlo todo, condujo al patíbulo al que pocos meses antes creia que la nacion era propiedad y patrimonio suyo. Despues de hecho tan atroz, huérfana la Francia, entregada á la violencia de los partidos y de las pasiones, rotos todos los vínculos que protegen las sociedades políticas y mantienen en ellas la paz y la tranquilidad, quedó reducida al caos, y por muchos años fué juguete de los mismos hombres que la habian conducido al precipicio, de las naciones vecinas que pugnaban por destruirla y ahogar en su sangre un error, y la sancion de un principio que socababa su poder, por último por la ambicion y desórdenes interiores. A pesar de tantos males como pesaban sobre aquella infeliz nacion, tenia demasiado presente en su memoria los abusos del poder que la habia dominado, recordaba y miraba en cada ciudad, en cada aldea, en cada alquería las señales indelebles del despotismo que la habia esclavizado, que habia agotado las fuentes de su riqueza, que la habia humillado, y prefirió todos los horrores de la guerra civil y estrangera á la menor transaccion con el órden de cosas que consideraba como manantial de todas sus desgracias. Un hombre estraordinario, un guerrero célebre supo comprender la situacion en que le colocaban sus talentos, y aprovechándose de ellos y del entusiasmo que la libertad conquistada comunicaba á los pueblos, venció todas las dificultades, hizo callar las pasiones, encadenó los partidos, arrolló los ejércitos contrarios, conquistó imperios, destruyó dinastías y logró sentarse sobre un trono teñido aun con la sangre de un rey que la habia derramado por haber cometido un error que no supo enmendar á debido tiempo. Cubierto este ser estraordinario de laureles, embriagado de gloria, á la cabeza de una nacion enriquecida y próspera con los despojos de los vencidos y por la fuerza de las leyes y mejoras introducidas, olvidó tambien el principio que le habia conducido al poder, que le habia prestado fuerza, que le habia elevado y hecho superior á todos los hombres conocidos, y alucinado y ciego pretendió arrojar de sí la escala por donde habia subido y que le servia de apoyo, y en el momento cayó desplomado como el edificio cuyos cimientos han sido minados ó falseados. La Francia entonces considerando el arriesgado y peligroso camino que acababa de recorrer, no osó volver á encender una lucha que tanta sangre le habia costado, y admitió generosa por gefe supremo del estado á un individuo de la familia que habia arrojado violentamente del trono algunos años antes. Tanto este como la nacion, cedieron respectivamente de sus pretensiones y derechos, y estableció un sistema, y la paz renació despues de los disturbios, apoyada, no en tratados sinceros y de mútua convenencia, sino en el cansancio de la guerra, en el temor, en la desconfianza, por último en la fuerza. Una paz arrancada por estos medios no podia ser duradera; la desconfianza y las pretensiones de los partidos crecian en razon de sus mútuas exigencias, y se vió que la familia reinante en treinta años de calamidades no habia por su desgracia aprendido ni olvidado nada. Despreció el poder de la nacion, no prestó oidos al principio en favor del cual tantos arroyos de sangre habia derramado esta, creyó que la fuerza asalariada le bastaba, no recordó las lecciones de la historia de sus antecesores, y tres dias fueron suficientes para hacerle conocer cuan caro se paga en política un error, cuan fatal es á los que mandan cerrar los oidos á la opinion general, á la justicia, á los sagrados derechos de los pueblos. (*Rev. Esp.*)

Barcelona 18 de abril.

ALCANCE.

Los rebeldes Carnicer y Quilez con 18 ó 20 caballos y 100 infantes llegaron en la noche del 12 al pueblo de Alforque á la orilla del Ebro, donde hallaron un ponton, con el que pasaron unos cuantos facciosos á Cinco-olivas y se apoderaron de la barca, en la que á las seis de la mañana de aquel verificaron el paso.

Como se habian espedido las órdenes oportunas para que se retirasen las barcas y pontones de la orilla derecha, se ha prevenido que los individuos de la justicia de Alforque vengan á esta Capital para que se les imponga el condigno castigo á que se han hecho acreedores. El ponton se ha mandado quemar.

Por la derecha é izquierda del Ebro se mantienen tropas para evitar su paso y la reunion de los dispersos. Las columnas están en marcha en todas direcciones persiguiendo á Carnicer.

La faccion de Montañes, que con unos 15 hombres ha tomado la direccion de la sierra

Ontiñena, es perseguida por una columna que ha salido de Barbastro compuesta del 9.º de línea, provinciales de Búrgos y Urbanos de aquella poblacion.

NOTICIAS DIVERSAS.

De la Habana escriben con fecha del 31 de enero, que alli es estraordinario el entusiasmo por la Reina nuestra Señora. En estos dias, añade, se ha abierto una suscripcion para ocurrir á los gastos de la guerra; y los preparativos que se hacen para la proclamacion de nuestra augusta Reina son tan brillantes que dejarán atras todo lo que se ha hecho, hasta ahora, en los demas pueblos de la monarquía, inclusa la capital.

La proclamacion debe tener efecto el primero de febrero, y se graduan los gastos que debe hacer el Escmo. Sr. D. Francisco Arango, como alférez real en 1800 rs. Sus dos hijos mayores deben representar en tan augusta ceremonia el papel de Reyes de Armas.

Nos hemos reido de los recelos que nos manifiestan Vds. por el envio de un bergantin que se suponia despachado por el Pretendiente desde los puertos de Portugal. ¡Ojala nos enviase este regalo, pues le cambiariamos la gente destinando sus carlistas al trabajo de este arsenal y se le devolveríamos tripulado de Cristinos para que vigilasen las costas de esa península, donde consideramos necesaria una fuerza naval imponente, para cooperar á la pronta pacificacion de nuestra patria.

—De Coruña nos escriben con fecha del 26 del próximo pasado: "1500 hombres de D. Pedro acaban de ocupar á Camiña, villa fronterisa de Portugal: se nos asegura que al mismo tiempo debia apoderarse otra fuerza de la villa de Viana. Con esto quedaron cerradas á D. Miguel todas las entradas por mar, y destruidas algunas ventajas que pudieran tener de otro modo el Pretendiente español."

En carta que tenemos á la vista, fecha el 5 en Plasencia, se dice lo siguiente:

"Hace tres que salió de esta el infatigable y decidido subdelegado de policía D. José Gordon, sin saberse adonde se dirigia, y ha vuelto en este dia, trayendo preso al vicario de las monjas de la Serradilla, y á D. José Rodriguez, racionero de esta santa iglesia, que salió de esta á esa corte para predicar, como efectivamente parece predicó en la capilla Real, delante de S. M. la Reina Gobernadora, un sermon el miércoles de ceniza: y que, como se averigua ahora, regresaba dispuesto á marcharse á Portugal, segun el camino que habia tomado. Este eclesiástico es hijo de un médico de Talavera de la Reina, que estuvo preso como sospechoso en la rebelion del administrador de correos, y se ha distinguido por su constante persecucion contra todos los hombres de bien, y particularmente contra los eclesiásticos que manifestaban tolerancia y buena armonía con los conocidos por ideas opuestas á las del despotismo."

PALMA.

Órden de la plaza del 22 para el 23 de abril.

Gefe de dia el teniente coronel D. José María Rójas, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra se me han comunicado las Reales órdenes siguientes.

Escmo. Sr.—Enterada S. M. la REINA Gobernadora de la esposicion de V. E. de 25 de octubre del año anterior, y de lo informado acerca de ella por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 21 de marzo último, con cuyo parecer se ha conformado, ha tenido á bien resolver á nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que la provincia de Cataluña se sujete precisamente á su distrito para proporcionarse los mozos que necesite para cubrir el contingente que le corresponda para el reemplazo del ejército.—De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 1.º de abril de 1834.

Escmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha de ayer me dice lo siguiente.—Deseando S. M. la REINA Gobernadora remover cuantos obstáculos se opongan á la pronta y espedita administracion de justicia, que la vindicta pública reclama imperiosamente en las causas de conspiracion contra el Estado, se ha servido mandar, que todas las personas invitadas ó requeridas por los jueces encargados de actuar en dichas causas, se presten á rendir las declaraciones que se les pidieren sin necesidad del permiso de sus gefes cualquiera que sea el privilegio ó fuero que gozaren, pues S. M. lo deroga desde ahora cuanto menester fuere para que tenga efecto esta importante medida, que no menoscaba en manera alguna la justa defensa de los procesados.—Lo que de Real órden traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 7 de abril de 1834.

Escmo. Sr.—El encargado de la secretaría del Consejo de Sres. Ministros con fecha 4 del corriente me dice lo que copio.—Enterado el Consejo de Sres. Ministros, por manifestacion que V. E. se ha servido hacerle, de la duda que se ofrece en algunas partes acerca de los fondos de que se ha de pagar el vestuario y prest de los trompetas y tambores de la Milicia urbana, ha sido el Consejo de dictámen de que provisionalmente y hasta nueva disposicion, se atienda á esta necesidad por medio de un repartimiento vecinal; y habiendo merecido este dictámen la aprobacion de la REINA Gobernadora, lo comunico á V. E. para los efectos oportunos.

—De Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 7 de abril de 1834.

Y para que estas soberanas resoluciones tengan su debido y puntual cumplimiento por todas las autoridades y personas á quienes competa darlo, he dispuesto se inserten en el Boletin oficial de esta provincia y Diario de esta capital. Palma 21 de abril de 1834.—El Conde de Montenegro.

Dª Francisca, Dª Luisa y Dª Bienvenida Riera hermanas, como sucesoras y herederas de D. Juan Riera notario, se presentaron á esta Real Audiencia, en el espediente secuestro de bienes de Cristóbal Riera y Ferregut de la villa de Sineu, solicitando que, previa comunicacion á los acreedores de dichos bienes, se despachase libranza á su favor de los depósitos existentes en el depositario Real procedentes de los embargos de dicho Cristóbal Riera, y á esta solicitud se proveyó „Traslado por retardado.” El anterior decreto no pudo notificarse á Antonio Amoros, José Vives y Pou ni á Juan Masanes, ni á sus herederos, por no haberse pódido adquirir noticia alguna de estas familias. Las mismas instantes en siete de marzo último insistieron en su anterior solicitud, y se mandó „Se haga saber por medio del Diario el decreto de 21 de febrero último (que es el ya citado) á Antonio Amoros, José Vives y Pou y Juan Masanes, que no pudieron ser hallados, para que comparezcan por sí ó sus herederos á usar de su derecho, que no haciéndolo dentro el término de la ley, les parará el perjuicio que haya lugar.” Y últimamente en 11 del que rige, las propias instantes hicieron presente que á pesar de lo mandado en el anterior auto, que se hizo saber por medio del Diario á los referidos Amorós y demas que van descritos no se habia hecho la menor oposicion á que se despachase la libranza que tienen solicitada, ni se habia contradicho tampoco por interesado alguno, y por lo mismo insistieron en que se les despachase la citada libranza; y en el propio dia se mandó por el Tribunal „Se repita por tres dias consecutivos en el Diario y Boletin oficial, la solicitud de Dª Francisca, Dª Luisa y Dª Bienvenida Riera hermanas para que José Vives y Pou, Juan Masanes y Antonio Amorós, ó sus sucesores, y cualesquiera otros que pretendan tener derecho á los depósitos que aquellas reclaman, dentro del término de quince dias espongan lo que tengan por conveniente, que pasado dicho término se procederá arregladamente á las leyes.” Y en cumplimiento de lo mandado en el anterior auto se inserta en tres números consecutivos del Diario balear y Boletin oficial el presente artículo que es un estracto de la solicitud de dichas Riera hermanas. Palma 19 de abril de 1834.—Miguel Monblanch escribano de Cámara.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 19 del corriente.

De Bona el javeque Dolores, su patron Vicente Mandilego, en lastre: queda en observacion. De Barcelona el paquete de vapor el Balear, su capitan don Antonio Balaguer. De Pernanbuco la polacra austriaca Pluto, su patron Márcos Ragencovich, con azúcar. *Fondeada el* 20. De Marsella el bateu frances san Agustin, su patron Juan Pedro Buis, con un pasagero y lastre. *Fondeadas el* 21. De Génova la polacra Ligure, su patron don Raimundo Puigserver, en id. De Mahon el javeque san Antonio, su patron Nicolas Bauzá, en id.

Despachadas el 19.

Para Iviza el laud Desamparados, su patron Gabriel Rullan, en lastre. Para Bona la polacra goleta san José, su patron don Francisco Amengual, con aguardiente y géneros. *Idem el* 20. Para Barcelona el javeque san Antonio, su patron Gabriel Juan, con géneros y balija. Para Barcelona el paquete de vapor el Balear, su capitan don Antonio Balaguer con id. *Idem el* 21. Para Trieste la polacra austriaca Pluto, su patron Márcos Rogencovich, con azúcar. Para Barcelona el místico Sto. Cristo, su patron José Catalá, con trigo.

Avisos de particulares.

El mártes 22 del corriente se perdió desde la calle de S. Jaime hasta la fonda del caballo blanco un boton de ventolina montado en oro. Al sugeto que lo entregue en esta librería se le gratificará con dos pesetas.

—Una ama de leche de dos meses y de 33 años de edad desea encontrar criatura para criar. En esta imprenta darán razon.

PLAZA DE TOROS.

Ultima funcion.

Los Sres. Desiderio Darras y Desiderio Manche, primeros Alcides de la Europa, precisados á pasar á Valencia, ejecutarán hoy la última de las funciones, para las que les concedió permiso la autoridad competente; en cuya funcion se esmerarán en hacer de su parte el posible esfuerzo en obsequio de los habitantes de esta capital, que tanto les han favorecido.

Primer acto. Se compondrá de la lucha, posiciones académicas y esperiencias de fuerza, aun no ejecutadas en esta ciudad: en una posicion horizontal, juntándose ambos, formarán con su cuerpo *El puente del Atlas* y sostendrán algunas personas.—El gracioso grupo de las ninfas encantadas por el Amor.—*Posiciones antiguas.* El Atlas. Germanicus, Alcides sufriente. Espartacus. El Apolo de Belvedere. Marsias. Sileno. Gladiador. Hércules descansando. El soldado herido. Aquiles amenazando al cielo. Hércules atacando el centauro. Hércules sofocando al leon. Sanson llevandose las puertas de Gaza.—*Esperiencias de fuerza.* El vuelo de los dos diablos. El robo de los dos árabes. La fuerza de Hércules. Los dos romanos. El jarrete de acero. La columna hácia atras. El vuelo aereo. Salto peligroso sobre dos caballetes. El gran vuelo de Flora, Céfiro y Hércules.

Segundo acto. La primera parte del *Jocó ó el mono del Brasil.*—Precios los mismos.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.